

2018

**ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL**

Informe de Auditoría N° 019/2018



CONTENIDO

INFORME ANALÍTICO

I) OBJETO	1
II) ALCANCE	1
III) ANTECEDENTES	1
IV) TAREA REALIZADA	4
V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	5
VI) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA	6
VII) CONCLUSIÓN	8



Ministerio de
Producción y Trabajo
**Presidencia
de la Nación**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA- MT

***Auditor Adjunto de Gestión de Recursos
y Procesos de Apoyo***
Dr. José Norberto DE NARDO

Auditora Profesional
C.P. Lorena P. SCHIAVONI RICCA

Auditores Técnicos
Sra. Marcela A. FERNANDEZ
Srta. Jesica M. S. BOCCI
Sr. Adolfo L. CAVASSA

**INFORME DE AUDITORÍA
ANALÍTICO**

**ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL**

I) OBJETO

Constatar el cumplimiento de la presentación de la "Declaración Jurada Patrimonial Integral", en adelante DJPI, por parte de los funcionarios y agentes obligados del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actualmente Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, verificando las acciones desarrolladas por las áreas con incumbencia en la materia.

Adicionalmente, examinar las decisiones adoptadas y acciones encaradas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, respecto de las observaciones expresadas por esta Unidad de Control en su Informe de Auditoría N° 025/2017.

II) ALCANCE

El examen comprende la verificación del cumplimiento de la presentación por parte de los agentes y funcionarios obligados respecto de: a) DJPI Anual período 2017; b) DJPI Inicial y Bajas producidas en el período 01/06/2017 al 31/05/2018.

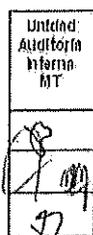
La tarea fue realizada durante el mes de Septiembre de 2018, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

El informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido

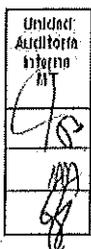
III) ANTECEDENTES

Normativos

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Administración Pública;
- Ley N° 26.857 - Modificatoria Ley N° 25.188;



- Decreto N° 164/1999 - Reglamentación Parcial Ley N° 25.188;
- Decreto N° 808/2000 - Modificatorio Decreto N° 164/99;
- Decreto N° 1344/2007 - Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;
- Decreto N° 895/2013 - Reglamentación Ley N° 26.857;
- Decreto N° 801/2018 - Modificación de la Ley de Ministerios, creación del Ministerio de Producción y Trabajo;
- Decreto N° 802/2018 - Conformación organizativa de los ministerios de la APN, creación del cargo de Secretario de Gobierno de Trabajo y Empleo;
- Resolución MJ y DH N° 1000/2000 - Régimen Declaración Jurada Patrimonial Integral;
- Resolución OA N° 06/2000 - Criterios de aplicación art. 5° Ley N° 25.188;
- Resolución SGN N° 152/2002 - Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental";
- Resolución SJyAL MJyDH N° 10/2001 - Modificatoria Resolución MJyDH N° 1000/2000;
- Resolución MJyDH N° 193/2007 - Sustituye modelo de formularios para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales;
- Resolución OA N° 01/2002 - Instrucciones Complementarias;
- Resolución OA N° 03/2002 - Modelo de Intimación;
- Resolución MJ y DH N° 1695/2013 - Aprueba el régimen de presentación de la DJPI;
- Resolución SGN N° 172/2014 - Aprueba las "Normas Generales de Control Interno";
- Resolución OA N° 09/2011 - Establece la suspensión de la percepción del 20% de los haberes a los funcionarios incumplidores de la presentación de DDJJ Iniciales y Anuales. Modificación del modelo de intimación;
- Resolución MJyDH N° 1183/2013 - Establece que las DJPI deberán confeccionarse conforme lo establecido en la Ley N° 26.857 y su Decreto Reglamentario N° 895/2013;
- Resolución General AFIP N° 3511/2013 - Procedimiento Ley de Ética Pública – DJPI;



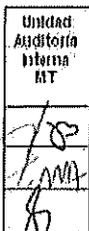
- Resolución N° 23-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción: Obligación de presentar la DDJJ. Comunicación de Inicial y Bajas;
- Resolución RESOL-2018-25-APN-OA#MJ de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción: Prorrogó hasta el día 31/08/2018 el plazo de vencimiento para la presentación de las DJPI correspondientes a las obligaciones Anuales 2017;
- Resolución MTEySS 2017-257-APN – Designación de integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción (Administración Central);
- Resolución SsC N° 193/2012 y modificatoria N° 226/2014 – Comisión de Evaluación y Análisis Técnico de Ofertas que intervendrá en la evaluación de las ofertas que se presenten en los procedimientos de selección realizados con ajuste a la Ley N° 13.064.

Documentales

- Detalle de la nómina de funcionarios y agentes obligados a la presentación de la DJPI Anual 2017;
- Detalle de la nómina de funcionarios y agentes obligados a la presentación de la DJPI, por altas y bajas de funciones en el Organismo (período 01/06/2017 al 31/05/2018);
- Informe de Auditoría UAI N° 025/2017;
- Correos electrónicos y notas de la Oficina Anticorrupción, la Secretaría de Coordinación Administrativa de Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Ambas del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- Actos administrativos de designación o baja de agentes y funcionarios;
- Cuestionario para la Verificación del Cumplimiento del "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral" - Banco de Metodologías de Trabajo – SIGEN.

Informáticos

- Sistema People Net SP8 (Sistema de Gestión de los Recursos Humanos);
- Sistema GDE (Sistema Gestión Documental Electrónica);
- Buscador de Normativa (Intranet – MTEySS).



Marco de Referencia

Por Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública – se establece un conjunto de deberes para los agentes y funcionarios. Se reglamentó el Régimen de DJPI a través del Decreto N° 164/1999, estableciendo en su art. 4° que los funcionarios obligados a presentar, deben hacerlo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de asunción del cargo y del cese en las funciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución 23-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

La Ley N° 26.857 establece modificaciones a la Ley N° 25.188, destacándose entre ellas que la Declaración Jurada será igual a la que se presenta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos; y su decreto reglamentario establece como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Resolución MJyDH N° 1000/2000 dispone la responsabilidad de las Unidades de Recursos Humanos de cada Jurisdicción de llevar un registro y ejercer el control del cumplimiento.

La Resolución General AFIP 3511/2013 prevé la presentación de la "Declaración Jurada Patrimonial Integral" establecida por la Ley N° 25.188, sus modificaciones y normas complementarias, a través del sitio oficial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), completando el Formulario F. 1245. Por su parte, la Resolución MJyDH N° 1695/2013 aprueba el Régimen de Presentación de la DJPI, que incluye entre otros ítems la articulación con el Formulario AFIP F.1245, la fecha de presentación y su vigencia a partir de la actualización Anual 2012.

La Resolución RESOL-2018-25-APN-OA#MJ de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, prorrogó hasta el día 31/08/2018 el plazo de vencimiento para la presentación de las DJPI correspondientes a las obligaciones Anuales 2017.

IV) TAREA REALIZADA

Descripción

La tarea realizada consistió en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Análisis normativo;
2. Recopilación de antecedentes;
3. Solicitud, obtención y análisis de documentación;



4. Generación de muestra;
5. Consulta, obtención y cotejo de la información extraída de los Sistemas de Normativa del MTEySS, Gestión Documental Electrónica (GDE) y People Net SP8 con aquella proporcionada por la Dirección de Administración de Recursos Humanos;
6. Verificación por muestreo de las constancias de presentación y envío de información a la Oficina Anticorrupción, de acuerdo con el siguiente detalle:

DJPI Anual			
Concepto	Universo	Muestra	Incidencia Relativa
Anual 2017	787	236	30%
DJPI Inicial y Bajas			
Período	Universo	Muestra	Incidencia Relativa
Inicial 01/06/2017 al 31/05/2018	302	151	50%
Bajas 01/06/2017 al 31/05/2018	138	69	50%

7. Verificación de la totalidad de los antecedentes relacionados con los incumplimientos de la DJPI, según Informe de Auditoría N° 025/2017.

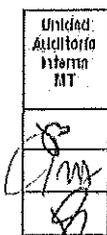
V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A efectos de realizar el análisis documental, se solicitó a la Dirección de Administración de Recursos Humanos (DARH), dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH), la remisión de los listados con el detalle de la totalidad de funcionarios obligados a la presentación de la DJPI, correspondientes al ejercicio 2017, inicial y bajas producidas durante el período objeto de análisis y sus incumplimientos. Cabe aclarar que, en los listados mencionados, fueron incluidos 9 agentes eximidos de presentar la DJPI por no encontrarse en ejercicio de sus funciones (licencias por mayor cargo), no considerándose a los efectos de determinar el universo a controlar. Las tareas realizadas consistieron en:

A.- Análisis del Universo de Obligados

De la información brindada por la DARH, respecto a las DJPI, se destaca:

DESCRIPCIÓN	DDJJ Presentadas	DDJJ No Presentadas
DJPI Anual 2017	732	55
DJPI Inicial 01/06/2017 al 31/05/2018	302	---
DJPI Bajas 01/06/2017 al 31/05/2018	121	17
Total/Universo: 1227 casos	1165	72
	94,13%	5,87%



Por otra parte, se analizaron los antecedentes de las comunicaciones efectuadas por la DARH a la Oficina Anticorrupción, verificándose el cumplimiento de los recaudos previstos en la normativa aplicable.

B.- Incumplimiento DJPI Anual 2017, Inicial y Baja

Durante la tarea de auditoría se seleccionó una muestra representativa del 29 % respecto de los 72 casos de incumplimientos que fueran informados por la DARH, situación que se detalla a continuación:

Estado	Casos	Muestra	Incidencia Relativa
Incumplimientos	72	21	29%

A partir de los casos seleccionados, se constató que la DARH practicó las intimaciones respectivas, a excepción de dos casos en los que los respectivos agentes se encontraban en uso de licencia médica por largo tratamiento, supuesto éste que se encuentra así previsto en la normativa aplicable.

Tratamiento de los Incumplimientos	Casos
Intimación mediante Telegrama	6
Intimación mediante Cédula	13
No Intimación por agente en uso de Licencia Médica	2

VI) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA

De las observaciones que surgen del Informe UAI N° 025/2017, se señala:

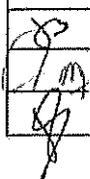
a) Observación N° 1 - Incumplimientos DJPI Anual 2016, Inicial 2017 y Baja 2016.

Habiéndose efectuado un nuevo análisis de la totalidad de los casos pendientes de presentación, se han verificado las siguientes situaciones impulsadas por la DARH:

Estado	Anual 2016	Inicial 2017	Baja 2016
DJPI pendientes según Informe UAI 025/2017	5	1	1
DJPI Presentadas	5	1	
Comunicado el Incumplimiento a la OA			1
Estado actualizado	--	--	--

Sobre la base de los resultados obtenidos, esta Unidad de Control considera que la presente observación se encuentra regularizada.

Unidad
Auditoría
Interna
MT





UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

- b) **Observación N° 2 – Determinación del universo de agentes obligados**
 - **Bajas correspondientes al período 2017 – Inclusión de agentes cuyo cese de funciones se produjo con posterioridad a la fecha de corte determinada por la Unidad de Auditoría Interna (31/05/2017).**

En la composición del universo de bajas para el presente proyecto de auditoría, se ha corroborado la no inclusión de agentes que presentaron la renuncia con posterioridad al período solicitado (1/6/2017 al 31/5/2018).

- **Fiscalizadores/Inspectores.**

La DGGRH ha actualizado la información con respecto a los Fiscalizadores/Inspectores en la inclusión del universo de obligados, considerando para ello los actos administrativos de designación.

- **Miembros titulares y suplentes que integran las Comisiones de Recepción del Interior del país.**

Sobre el universo de obligados a presentar la DJPI 2017, se verificó que fueron incluidos los integrantes de las Comisiones de Recepción del Interior del país, como así también que la DGGRH ha solicitado a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio el envío en forma regular de los actos administrativos que incluya incorporaciones y modificaciones de estas comisiones.

Conforme lo indicado en los apartados precedentes, esta Unidad de Control considera que las distintas situaciones que oportunamente fueran observadas se encuentran ahora subsanadas.

- c) **Observación N° 3 - Funcionario responsable de otorgar las autorizaciones a los pedidos de consulta, conforme a lo establecido en el art. 17 de la Resolución MJyDH N° 1000/2000.**

Mediante Res-2018-12-APN-MT se designó al funcionario de referencia y fue comunicada a la Oficina Anticorrupción mediante Nota 2018-05640856-APN-DGGRH#MT, motivo por el cual esta observación se encuentra regularizada.

A continuación se sintetizan los resultados obtenidos:

Estado de situación de las observaciones objeto de seguimiento				
Regularizada	En Trámite	Sin Acción Correctiva	No Compartida	No Regularizable
3	----	----	-----	-----
Total: 3 Observaciones				



VII) CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas desarrolladas, conforme al objeto y al alcance de las mismas, esta Unidad de Control estima que la Dirección de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, ha dado cumplimiento con los procedimientos previstos por la Ley N° 25.188, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, respecto de los agente y funcionarios obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.

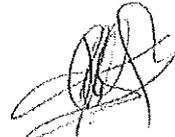
Se hace constar que al momento de la emisión del presente informe, las áreas con incumbencia en la materia prosiguen con las gestiones previstas para el tratamiento de los casos de incumplimiento de la presentación de las DJPI, conforme lo dispone la normativa aplicable.

Por su parte, en relación a las observaciones vertidas en el Informe de Auditoría N° 025/2017 y que fueran objeto de seguimiento, puede concluirse que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptó diligentemente las medidas correctivas, quedando las mismas debidamente saneadas.

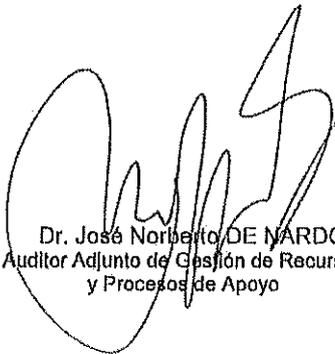
Buenos Aires, 28 de Setiembre de 2018.-



Dra. Lorena Pía SCHIAVONI RICCA
Auditora Profesional



Sr. Adolfo Luis CAVASSA
Auditor Técnico



Dr. José Norberto DE NARDO
Auditor Adjunto de Gestión de Recursos
y Procesos de Apoyo



Unidad de Auditoría Interna

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3°
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4310-6175 Fax: 4310-6169
E-mail: uauditor@trabajo.gob.ar



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación